

Abril •, 2012

**ATICO MINING CORPORATION**  
**(La "Corporación")**

**POLÍTICA DE DENUNCIANTES INTERNOS**

Alcance de la Política de Denunciantes Internos

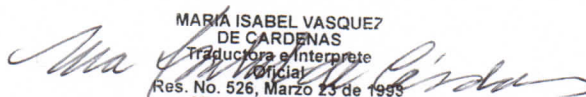
El Comité de Auditoría (el "**Comité de Auditoría**") de la Junta Directiva de la Corporación es responsable, en virtud de las leyes de valores canadienses, de la integridad de la información financiera de la Corporación y del sistema de controles internos, el proceso de auditoría y la vigilancia del cumplimiento de las leyes de información financiera aplicables a la Corporación y a todas las demás corporaciones, fideicomisos, asociaciones u otras entidades que pudieran ser establecidas por la Corporación (las "**Otras Entidades**"). La integridad de la información financiera de la Corporación es de suma importancia para el Comité y la Junta Directiva.

El Instrumento Nacional 52-110 "Comité de Auditoría" ("**NI 52-110**") ha delineado algunos aspectos de la responsabilidad del comité de auditoría y el Comité de Auditoría entiende la importancia de las responsabilidades descritas en NI 52-110 y tiene la intención de cumplir con tales responsabilidades. Tal responsabilidad se refiere a la aplicación de procedimientos para tramitar las quejas sobre prácticas contables cuestionables o asuntos de auditoría.

Este documento describe el procedimiento que el Comité está creando para la presentación confidencial y anónima por parte de los empleados de la Corporación y Otras Entidades de cualquier inquietud que las personas indicadas pudieran tener con respecto a asuntos cuestionables de contabilidad o auditoría.

Las Personas Indicadas son animadas a presentar todas las inquietudes y quejas de buena fe con respecto a la exactitud e integridad de la contabilidad de la Corporación, auditoría y presentación de informes financieros, sin temor a represalias de ningún tipo. Si una de dichas personas tiene una inquietud acerca de la contabilidad, auditoría, controles internos o asuntos de información financiera que él o ella considere dudosos, incorrectos, engañosos o fraudulentos, se insta a que la persona indicada presente toda esta información, queja o inquietud, sin tener en cuenta la posición de la persona o personas responsables de la materia objeto de queja relevante o inquietud.

La persona indicada puede informar el asunto al supervisor apropiado o, alternativamente, al Presidente del Comité de Auditoría al (604) 633-9022.

  
MARIA ISABEL VASQUEZ  
DE CARDENAS  
Traductora e Interprete  
Oficial  
Res. No. 526, Marzo 23 de 1993  
Ministerio de Justicia  
colombia

a) Procedimiento para Presentar Inquietudes:

La persona indicada debe presentar su inquietud por escrito y debe incluir información suficiente para permitir que el Comité de Auditoría comprenda y revise la inquietud por escrito. Si dicha persona desea permanecer en el anonimato, la comunicación escrita debe indicar claramente el deseo de permanecer en el anonimato. Todas las inquietudes deberán ser remitidas al Presidente de la Comisión de Auditoría y entregadas a la dirección que se indica a continuación, en un sobre sellado con la leyenda de la siguiente manera:

***"Para ser abierto por el Comité de Auditoría únicamente".***

**Atico Mining Corporation  
Suite 501, 543 Granville Street  
Vancouver, Columbia Británica  
Canada V6C 1x8**

Si la persona indicada desea discutir cualquier asunto con el Comité, la solicitud se debe indicar en la presentación. A fin de facilitar la discusión, dicha persona puede incluir un número de teléfono en el que él o ella puede ser contactado. Todos los sobres recibidos por la Corporación o por Otras Entidades serán reenviados sin demora y sin abrir al Presidente del Comité de Auditoría.

Manejo de las Inquietudes Planteadas:

Inmediatamente después de la recepción de las quejas presentadas, el Comité de Auditoría investigará todas las denuncias y tomará las acciones correctivas apropiadas.

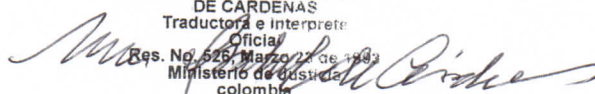
Investigaciones:

El Comité de Auditoría tiene la autoridad para:

- a) llevar a cabo cualquier investigación que considere adecuada, y tener acceso directo a Davidson & Company LLP, el auditor externo de la Corporación, así como ejecutivos y empleados de la Corporación y Otras Entidades, según corresponda, y
- (b) contratar, a expensas de la Corporación, asesores especiales jurídicos, contables o de otro tipo y los consultores o expertos que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

En la realización de cualquier investigación, el Comité de Auditoría hará todos los esfuerzos razonables para proteger el anonimato de la persona correspondiente.

MARIA ISABEL VASQUEZ  
DE CARDENAS  
Traductora e interprete  
Oficial  
Res. No. 525, Marzo 27 de 1989  
Ministerio de Justicia  
colombia



Registros:

El Comité de Auditoría mantendrá como parte de sus registros cualquier queja o inquietud por un período de no menos de siete años. El Comité de Auditoría llevará un registro escrito de todos los informes o consultas y realizará informes trimestrales sobre cualquier investigación en curso, que incluirá las medidas adoptadas para hacer frente de manera satisfactoria a cada queja.

Protección del Empleado:

Todos los empleados pueden contar con que no habrá represalias de ningún tipo contra las personas indicadas por las quejas o inquietudes presentadas de buena fe. Ningún empleado se verá afectado negativamente por negarse a llevar a cabo una directiva que, de hecho, constituye un fraude corporativo, o una violación de la ley federal o provincial.

Preguntas relacionadas con esta Política

Las preguntas relacionadas con política pueden ser dirigidas al Director Financiero o al Presidente del Comité de Auditoría

MARIA ISABEL VASQUEZ  
DE CARDENAS  
Traductora e Interprete  
Oficial  
Res. No. 526, Marzo 25 de 1992  
Ministerio de Justicia  
colombia

